



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contrato</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>04/01/18</u>	FIRMA <u>DM</u>



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS 028-2018

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y **WILMER ORLANDO BANEGAS GARCIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0813-1979-00180, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ JEFE DE UNIDAD DE ESTADISTICAS Y ESTUDIOS SOCIALES”**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios determinados, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

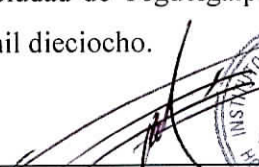
PRIMERA: “JEFE DE UNIDAD DE ESTADISTICAS Y ESTUDIOS SOCIALES”, se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Responsable de coordinar las actividades relacionadas con la elaboración de estudios e indicadores sociales de carácter multisectorial como se: Encuestas a Hogares, módulos y estudios especiales entre otros
2. Propiciar la elaboración de investigaciones metodológicas orientadas a mejorar la calidad de las estadísticas sociales
3. Responsable de coordinar con la Gerencia de Tecnología de la Información la actualización y adecuado funcionamiento de los programas de digitación y procesamiento de datos de las investigaciones que se realicen.
4. Coordinar la depuración de las bases de datos generados a partir de encuestas y módulos especializados que realice la gerencia de estadísticas sociales y demográficas

El JEFE DE UNIDAD DE ESTADISTICAS Y ESTUDIOS SOCIALES asistirá dentro de sus funciones en la Gerencia de Estadísticas Sociales y Demográficas.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“JEFE DE UNIDAD DE ESTADISTICAS Y ESTUDIOS SOCIALES”**, tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“ JEFE DE UNIDAD DE ESTADISTICAS Y ESTUDIOS SOCIALES”**,

bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **"CONTRATANTE"** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 47,500.00 en concepto de remuneración por servicios prestados la cual se pagara en dos cuotas la primera de Lps.22,5000.00 y la siguiente de Lps.25,000.00 a la entrega de un reporte de actividades a la gerencia que depende. La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Nacionales, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 72 y 125 del decreto N°141-2017 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 04 de enero al 28 de febrero 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **"CONTRATANTE"**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **"CONTRATANTE"** proporcionará a **"JEFE DE UNIDAD DE ESTADISTICAS Y ESTUDIOS SOCIALES"**, los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.**SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo.**SEPTIMA:** **"JEFE DE UNIDAD DE ESTADISTICAS Y ESTUDIOS SOCIALES"**, se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **"CONTRATANTE"** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **"CONTRATANTE"** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de enero del dos mil dieciocho.


Eduardo Enrique Chavez Ayala
Director Ejecutivo




Wilmer Orlando Banegas García
Jefe De Unidad De Estadísticas Y Estudios Sociales